



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1288



BUENOS AIRES, 14 OCT 2004

VISTO el expediente N° 4052/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Artes y Ciencias Musicales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por las Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 4/03 y N° 24/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

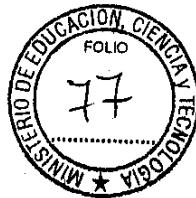
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los

Sy / HU



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1288



títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signatures]

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario o no Universitario para evaluar su adecuación a la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
1288



Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO-, a dictarse en la Sede de la Facultad de Artes

SPM HML
SPM



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

y Ciencias Musicales, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2
10/04/04
sp

RESOLUCION Nº..... 1288

Daniel F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1288



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Artes y Ciencias Musicales.

- Coordinación y dirección de grupos corales e instrumentales.
- Realizar estudios e investigaciones, evaluar y asesorar planes de estudios.
- Crear y adaptar material pedagógico musical.

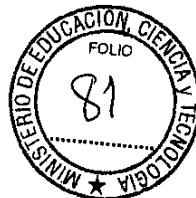
*sf.
spz
of
f*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

1288



A NEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Artes y Ciencias Musicales.

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL –CICLO DE LICENCIATURA–

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título oficial en Música de nivel de terciario, de carrera no inferior a cuatro (4) años de duración, con una carga horaria no inferior a 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1001	Piano IV	A	2	64	---
1102	Historia de la Música Barroca	S	3	48	---
1203	Historia de la Música Clásica	S	3	48	---
1004	Filosofía I	A	2	64	---
1005	Dirección Coral II	A	4	128	---
1106	Metodología de la Investigación II	S	3	48	---
1007	Estrategias Metodológicas para la Enseñanza de la Música	A	2	64	---
1208	Filosofía de la Educación	S	2	32	---
1209	Seminario Psicología de la Adolescencia, Juventud y Aduldez	S	2	32	---
1010	Contenidos Curriculares	A	2	64	---

SEGUNDO AÑO:

2111	Historia de la Música Romántica	S	3	48	---
2212	Historia de la Música del Siglo XX	S	3	48	---
2013	Teología Dogmática	A	2	64	1004
2014	Dirección Coral III	A	4	128	1005
2115	Evaluación Institucional del Aprendizaje	S	2	32	---

[Handwritten signatures and initials over the tables]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1288



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
2216	Política y Legislación Educativa Argentina	S	2	32	---
2017	Metodología y Prácticas Pedagógico-Musicales	A	1	32	---
2218	Trabajo Final de Investigación Pedagógica-Musical	S	--	200	1106

sp CARGA HORARIA TOTAL: 1.176 Horas Cátedra = 882 Horas Reloj.

sp
sp
sp